



REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO PARA EL AÑO 2011

I. DE LA IDENTIFICACIÓN

El Colegio Diocesano Obispo Labbé es un colegio perteneciente a la Fundación Obispo Labbé, el cual está ubicado en Amunátegui N° 50 sector El Colorado. Es un colegio subvencionado con Financiamiento Compartido que ofrece una propuesta educativa basada en el Sistema paterno-cristiano (amistad, razón y fe), al cual accede el apoderado libremente. Cuenta con un sistema coeducacional que se distribuye en cursos de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, Técnico Profesional y Científico Humanista.

II. DE LA DESCRIPCIÓN DE LA BECA Y SU FINALIDAD

La Beca del Financiamiento Compartido, es un beneficio entregado a los alumnos del Colegio Diocesano Obispo Labbé por parte del Sostenedor del Colegio, según la ley que promulga la Jornada Escolar Completa y que introdujo modificaciones a otras normas legales, entre ellas la ley de subvenciones y en ésta, lo referente al Financiamiento Compartido, en donde aparece como obligación otorgar Becas totales o parciales, reguladas por el presente Reglamento y conocidas por todos los apoderados. La finalidad de la Beca, es ayudar a los alumnos que se encuentren una situación de vulnerabilidad socio-económica.

III. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular todos los alumnos matriculados en nuestro Colegio durante el año 2010 y que deseen acceder a dicho beneficio, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Situación socioeconómica vulnerable y que pueda ser certificada mediante los antecedentes solicitados por el establecimiento.
2. El alumno de posible beneficio no podrá mantener una situación disciplinaria vigente de Condicionalidad o Extrema Condicionalidad.
3. El alumno de posible beneficio no podrá tener 2 o más asignaturas (sin importar el subsector de aprendizaje) reprobadas durante el primer semestre del año 2010.
4. Entregar la Ficha de Postulación al beneficio con todos los antecedentes solicitados en la fecha y lugar indicado.
5. Acompañar con la Ficha de Postulación, antecedentes y documentos fidedignos y que puedan ser debidamente comprobados.
6. Encontrarse en el hogar en la fecha y hora indicada para la visita de la Asistente Social del establecimiento si procediera.

NOTA:

Los requisitos serán evaluados en su conjunto, la ausencia o incumplimiento de uno de ellos será motivo de rechazo inmediato de la postulación.



IV. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS PARA EL PERÍODO 2011.

1. El presente Reglamento de Becas y la Ficha de Postulación a las mismas, estará disponible para los apoderados a partir del 15 de septiembre en la Secretaría del establecimiento y en la página web del Colegio (www.colegiobispolabbe.cl).
2. Los antecedentes (Ficha de Postulación y documentación) deberán presentarse en la oficina de nuestro Colegio hasta el día 12 de octubre del año 2010, en un sobre tamaño carta o una carpeta indicando claramente el nombre del apoderado y del alumno postulante con el curso respectivo. Al momento de la entrega de la documentación, la Secretaria certificará la presencia de todos los antecedentes solicitados y le entregará al apoderado un comprobante de postulación. Al respecto, no se aceptarán reclamos ni apelaciones sin el comprobante referido. Tampoco se aceptarán postulaciones con antecedentes faltantes o incompletos.
3. Las familias postulantes que cumplan con cada uno de los requisitos, podrán ser visitados en su domicilio por la Asistente Social encargada del proceso para verificar los antecedentes entregados y aportar nueva información a su postulación. El apoderado que no se encuentre presente al momento de la visita o manifieste su negativa a dicha situación, quedará marginado del proceso de asignación de Becas 2011.
4. A la carpeta de postulación del apoderado al beneficio de Beca, se le incorporará una Ficha de Antecedentes completada por el profesor jefe del alumno. En dicha ficha el profesor aportará antecedentes tales como: compromiso del alumno y del apoderado con las actividades del colegio, certificación de la situación de vulnerabilidad del alumno y recomendación para el acceso al beneficio.
5. En la asignación del beneficio se considerará: Ficha de Postulación y antecedentes y/o documentación aportada por el apoderado, Ficha de Antecedentes entregada por el profesor jefe y antecedentes recopilados por la Asistente Social en la visita al hogar (sólo en los casos que procediera).
6. La Asistente Social encargada del proceso, propondrá al Director la nómina de los alumnos beneficiados con las Becas 2011 el día 26 de noviembre. El día 30 del mismo mes el Director constituirá una comisión para aceptar y/o modificar la propuesta de la Asistente Social y determinar los mecanismos de apelación a las Becas. La Comisión referida estará integrada por: el Director del colegio (quién la presidirá), un representante del cuerpo de profesores (elegido por los mismos), el capellán representante de la Pastoral, un representante del Centro General de Padres, un representante de los asistentes de la educación (elegido por ellos mismos), la Orientadora del Colegio y un representante del Sostenedor (designado por el mismo). La Comisión tendrá un plazo de tres días para elaborar la lista definitiva de los alumnos beneficiados con Becas 2011 y para confeccionar una lista de espera. Las Becas 2011 definitivas, serán informadas por la Orientadora del Colegio el día 6 de diciembre.
7. Para el período 2011, se entregarán Becas del 100%, 50% y 30% del beneficio.
8. Aquellos alumnos que no se matriculen en el período normal de matrícula establecido por el Colegio, perderán el beneficio de Beca 2011. En este caso el beneficio será entregado en el orden respectivo, a un alumno de la lista de espera.
9. En la asignación de Becas, se considerará especialmente a aquellos alumnos y familias que pertenecen a Programas gubernamentales de apoyo, particularmente los que se encuentren en el Programa Chile Solidario.
10. En aquellas familias de más de un postulante (hermanos), solo se podrá acceder a un beneficio total de 100% de una beca. El sentido de esta medida es beneficiar a la mayor cantidad de familias posibles.



V. OTROS

1. La beca tendrá una duración anual, caducando con el año escolar respectivo.
2. Serán causales de pérdida inmediata de la Beca y sin derecho de apelación del beneficio total o parcial del beneficiario, cualquier falta que incurra el alumno y sea considerada como grave en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. La resolución de esta situación será una facultad exclusiva del Director.
3. El beneficiario, a través de sus padres y/o apoderados, podrá solicitar la cancelación del beneficio, cuando lo estime conveniente. La renuncia voluntaria al beneficio no implica el traspaso o transferencia de la Beca a otra familia, la Beca es personal e intransferible.
4. Si un alumno becado para el año 2011, repite de curso en el año 2010, perderá automáticamente el beneficio sin ningún derecho de apelación.
5. Excepcionalmente para el período 2011, se asignarán 23 becas adicionales del 50% a los mejores rendimientos de cada curso (sólo una beca por curso).
6. Para la asignación de Becas 2011, se considerarán los siguientes criterios, en orden descendientes de prioridad:
 - 1º Alumnos pertenecientes al programa Chile Solidario
 - 2º Alumnos identificados como Prioritarios, según la asignación de la Junaeb.
 - 3º Alumnos clasificados en el Sistema Nacional de Salud en el tramo A
 - 4º Relación de ingreso per cápita del grupo familiar.
 - 5º Otros antecedentes (enfermedades del grupo familiar directo, cesantía reciente, números de hermanos en el Colegio, otros)
7. Cualquiera otra situación no contemplada en este Reglamento será resuelto por la Dirección del establecimiento.